

PERGAMINO, noviembre 29 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

Eso. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria - Segunda de Prórroga -, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año 1989, al considerar el Expte. D-263/88H.E. C-// 2435/88 TORRILLO GRACIELA CRISTINA Ref:Sol.exim. Tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímase a la Señora GRACIELA CRISTINA TORRILLO del pago----- de los importes correspondientes por Derecho de Cementerio del lote de sepultura ubicado en Sección Nueva, Cuadro IV, Letra Y, N° 61 donde descansan los restos del Señor EDUARDO DANIEL RUIZ --- DIAZ, hasta el día 31 de diciembre de 1989.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2377/89.-